

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

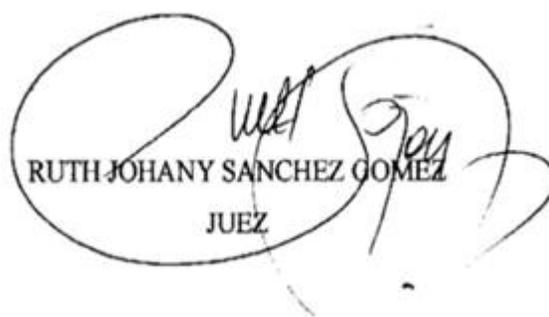
**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado  
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en JUZGADO  
CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE BOGOTÁ**

**Bogotá D.C., 12 AGOSTO DE 2021**

**Ejecutivo No. 110014003061 2020-891-00**

Previo a resolver lo que en derecho corresponda se requiere al apoderado judicial de la parte actora para que en el término de treinta (30) días allegue al plenario la notificación efectiva de la demandada atendiendo a lo previsto en el art. 8 del Decreto 806 de 2020 o la notificación en la forma establecida en el mandamiento de pago (Artículos 291 y 292 del C.G.P), so pena de aplicar la sanción contenida en el numeral 1 del art. 317 del C.G.P. Por secretaria contrólense el termino antes mencionado.

**Notifíquese y cúmplase,**

  
RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ  
JUEZ

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 62 fijado hoy 13 agosto de 2021 a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez
Secretaria

